

Solicitud de Aprehesión
Rad. 47001405300120230003700
Demandante: PLANAUTOS Nit. N° 890.924.076.4
Demandado: EDINSON DIEGO TABORDA SANCHEZ C.C. N° 70.813.619

SOLICITUD ESPECIAL DE APREHENSIÓN.

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE SANTA MARTA

RAD. 47001405300120230003700

INFORME SECRETARIAL: Al despacho de la señora jueza paso la presente solicitud especial de aprehensión, informándole que la apoderada judicial del extremo demandante, presentó escrito vía correo electrónico mediante el cual solicita:

1. Se ordene la cancelación de la orden de inmovilización que pesa sobre el vehículo identificado con la placa **LKQ563**, marca **RENAULT**, línea **KANGOO**, modelo **2023**
2. Se oficie a la **SIJIN** y/o **POLICIA NACIONAL** comunicando la cancelación de la orden de inmovilización al correo electrónico Mesan.sijin@policia.gov.co
3. Oficiar al administrador a la estación de policía de Betania Antioquia para que haga entrega material del vehículo inmovilizado de placa **LKQ563** **acreedor** garantizado, **PLANAUTOS S.A** y o su apoderado Librese el respectivo oficio al correo electrónico cynthia.diaz@correo.policia.gov.co precisando que los costos del parqueadero deben ser cancelados por el demandado.

Ordene.

Santa Marta, Veintiuno (21) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

MARGARITA ROSA LÓPEZ VIDES
Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
DISTRITO JUDICIAL DE SANTA MARTA

Santa Marta, veintiuno (21) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

Procede el despacho a pronunciarse acerca de la solicitud de terminación del proceso, presentada por la Dra. CLAUDIA RUEDA SANTOYO, en su calidad de apoderada judicial del extremo demandante.

FUNDAMENTOS PARA DECIDIR

El presente proceso de solicitud de aprehensión de la referencia lo inicio: PLANAUTOS S.A. identificado con NIT. N° 890.924.076.4 en contra de EDINSON DIEGO TABORDA SANCHEZ (C.C. N° 70.813.619) y al interior del mismo se presentó memorial signado por la apoderada judicial de la entidad demandante, en el que solicita la terminación del proceso por cuanto se ha llevado a cabo la inmovilización del vehículo aquí encartado, y como consecuencia de ello se proceda a la cancelación de la orden de inmovilización y posterior remisión de los oficios que comuniquen el levantamiento de la orden de Aprehesión a las entidades correspondientes.

En este orden de ideas, vemos que el presente proceso es de carácter especial, el cual se encuentra regulado por lo establecido en el Capítulo III, artículo 60 de la Ley 1676 de 2013, y en su Decreto Reglamentario 1835 de 2015, cuya finalidad es obtener el pago directo de la obligación por intermedio de orden judicial, lográndose la aprehensión del bien y la entrega del mismo al acreedor garantizado.

Así las cosas, tenemos que en este asunto el vehículo dado en garantía mobiliaria es el vehículo automotor identificado con las siguientes características:

Marca: RENAULT

Número de Serie: 8A18SRDD4PL278756

Placa: LKQ563

Modelo: 2023

Línea: KANGOO

Clase de Vehículo: CAMIONETA

Tipo de Servicio: PARTICULAR

Número de Motor: H4MJ759Q130543

y ante la solicitud elevada por el acreedor garantizado, tendiente a que se dé por terminado el proceso por cuanto se llevó a cabo la inmovilización de dicho vehículo y se procederá por la entidad demandante a continuar con el trámite de pago directo, el despacho accederá a dicha solicitud toda vez que ella se ajusta a derecho, por cuanto se ha cumplido con el cometido de la solicitud especial de aprehensión.

Solicitud de Aprehensión
Rad. 47001405300120230003700
Demandante: PLANAUTOS Nit. N° 890.924.076.4
Demandado: EDINSON DIEGO TABORDA SANCHEZ C.C. N° 70.813.619

Por lo expuesto, el Juzgado Primero Civil Municipal de Santa Marta,

RESUELVE:

PRIMERO: Dar por terminada la solicitud de aprehensión de la referencia que iniciara PLANAUTOS S.A. identificado con NIT. N° 890.924.076.4 en contra de EDINSON DIEGO TABORDA SANCHEZ (C.C. N° 70.813.619).

SEGUNDO: Decrétese el levantamiento de la orden de inmovilización del vehículo automotor identificado con las siguientes características:

Marca: RENAULT	Línea: KANGOO
Número de Serie: 8A18SRDD4PL278756	Clase de Vehículo: CAMIONETA
Placa: LKQ563	Tipo de Servicio: PARTICULAR
Modelo: 2023	Número de Motor: H4MJ759Q130543

,de propiedad de EDINSON DIEGO TABORDA SANCHEZ (C.C. N° 70.813.619), remítase por secretaría copia digitalizada del presente proveído al COMANDANTE DE LA SIJIN - SECCION AUTOMOTORES, para lo de su competencia. Así como también a los correos electrónicos suministrados por la para apoderada demandante.

TERCERO: Habiéndose materializado la orden de inmovilización del vehículo automotor identificado con las siguientes características:

Marca: RENAULT	Línea: KANGOO
Número de Serie: 8A18SRDD4PL278756	Clase de Vehículo: CAMIONETA
Placa: LKQ563	Tipo de Servicio: PARTICULAR
Modelo: 2023	Número de Motor: H4MJ759Q130543

que el mismo deberá ser entregado, al personal designado, debidamente acreditado, por parte PLANAUTOS S.A. identificado con NIT. N° 890.924.076.4

CUARTO: Cumplido lo anterior, por secretaría ARCHIVESE el expediente.

Solicitud de Aprehesión
Rad. 47001405300120230003700
Demandante: PLANAUTOS Nit. N° 890.924.076.4
Demandado: EDINSON DIEGO TABORDA SANCHEZ C.C. N° 70.813.619

QUINTO: Una vez ejecutoriado el presente proveído, la copia digitalizada del mismo, será válida como oficio, el cual para su validez deberá ser remitido desde el correo institucional del despacho: i01cmsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Notifíquese y cúmplase,

**MÓNICA CASTAÑEDA HERNÁNDEZ
JUEZA**

**Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Primero Civil Municipal de
Santa Marta**

Calle 23 No. 5-63, Of. 401, edificio
Benavides Macea
Correo Electrónico:

i01cmsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co

**Auto Oficio N° 0337 del 21 de febrero de
2023**

Sírvase dar cumplimiento a la orden impartida por este despacho judicial, en la presente providencia, en lo de su cargo. Al contestar citar la referencia completa del proceso, indicando su número de Radicación.



**MARGARITA ROSA LÓPEZ VIDES
Secretaría**

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
SANTA MARTA

Por Estado No. 16 de esta fecha se notificó
el auto anterior.
Santa Marta, 22 de febrero de 2023
Secretario,



Firmado Por:

Monica Del Carmen Castañeda Hernandez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 001

Santa Marta - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7cf27e1abf0b3d014848f09e25b0ce04dae67ba3a651a7ab6c18cece6bff823f**

Documento generado en 21/02/2023 05:11:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>